

Memorando
DSH-272-2025

PARA : Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental


Karima Linee
Directora de Seguridad Hídrica



DE : Karima Linee
Directora de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Informe técnico de acuerdo al informe de inspección ocular presentado por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Bocas del Toro del proyecto denominado “*Línea de conducción del nuevo sistema de agua potable para las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro*”, cat I.

FECHA : 25 de abril de 2025.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0206-0804-2025, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión al informe de inspección ocular realizado por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dir. Regional de Bocas del Toro, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias Abajo, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, proyecto categoría I titulado “Línea de conducción del nuevo sistema de agua potable para las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro”, cuyo promotor es el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Sin otro particular, nos suscribimos.

KL/jt/ré



INFORME TÉCNICO DSH-DCS-010-2025

EsIA categoría I del proyecto denominado

“Línea de conducción del nuevo sistema de agua potable para las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.”

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre y categoría del proyecto:	“Línea de conducción del nuevo sistema de agua potable para las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.”
Nombre del promotor:	IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales).
Fecha del Informe:	25 de abril de 2025.
Ubicación:	Comunidades: Las Tablas, La Mesa, Guabito, Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.”
Fecha de Inspección/ Participantes de inspección:	Aún no se ha realizado inspección sobre este proyecto.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica río Sixaola (89).

1. OBJETIVO DEL INFORME:

Emitir criterio técnico bajo la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica, de acuerdo al informe de inspección ocular presentado por la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Bocas del Toro para el proyecto denominado ***“Línea de conducción del nuevo sistema de agua potable para las comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito, Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro”***, mismo realizado bajo recomendación.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El promotor de nombre IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales), en su página 9 del EsIA, establece que, el proyecto consiste en la construcción e instalación de las lineales de tubería para la conducción del nuevo Sistema de Agua Potable para las Comunidades pertenecientes a los corregimientos de Las Tablas, La Mesa, Guabito, Las Delicias (área de Sibube) y otras comunidades aledañas, en Changuinola, donde se tiene las siguientes líneas principales:

- Línea de conducción 1, de 20" (500mm) - PEAD DR 11 PE 4710; tanque de Sibube a intersección de Sibube, L = 2k+621.883.
- Línea de conducción 1 de 20"ø (500mm) - HDC C-30; intersección de Sibube a Sinostre, L = 2k+704.557.
- Línea de conducción 1A de 20"ø (500mm) HDC C-30; Sinostre a intersección de Las Tablas, L = 11k+371.393.
- Línea de conducción 1a de 12"ø (300mm) - pvc sdr21; intersección de Las Tablas al tanque de almacenamiento, L1 = 1k+700.00
- Línea de conducción 2a de 8"ø (200mm) - pvc sdr21; intersección de La Mesa a tanque de almacenamiento, L = 1k+515.000.
- Línea de conducción 3 de 10"ø (250mm) - pvc sdr21; tanque almacenamiento Las Tablas a Barranco afuera, L = 5k+702.615
- Línea de conducción 3A de 8"ø (200mm); 6"ø (150mm) - pvc SDR21; intersección de La Mesa a Washout, L = 4k+100.000

- Línea de conducción 5 de 10"Ø (250mm); 6"Ø (150mm) - pvc SDR21; intersección de Guabito a vía Changuinola, L = 4k+900.000.
- Línea de conducción 6 de 10"Ø (250mm); 8"Ø (200mm); 4"Ø (100mm); 3"Ø (75mm) - pvc SDR21; intersección vía Changuinola a California, L = 4k+905.000

Siendo en su página 10 del EsIA establece que “*El proyecto de conducción de agua potable para diferentes comunidades del distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, se hará por la servidumbre vial pública de carreteras y calles que unen estas comunidades. Son terrenos planos en su mayoría. La fauna silvestre es escasa en estas servidumbres y en sus alrededores. Esta tubería atravesará varias fuentes hídricas, en estos puntos se colocará un cruce metálico y no se tocará el cauce de estas fuentes hídricas.*

Los terrenos que colindan con estas servidumbres son utilizados en su mayoría como potreros para la cría de ganado vacuno con cercas muertas de estacones y cercas vivas de balo y otras especies como eritrina y Guabito. También grandes plantaciones de banano y pequeños sembradíos de diferentes rubros y huertos caseros alrededor de las viviendas. También hay grandes comunidades como Guabito que cuenta con todo tipo de comercio y otras comunidades más alejadas donde se llevará el agua potable.”

3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN: Inspección ocular realizada por la Dirección Regional de Bocas del Toro, Sección de Seguridad Hídrica realizada el 13 de marzo, 2025 con fecha de informe el 18 de marzo, 2025.

4. ANALISIS TÉCNICO BAJO LA COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El proyecto atraviesa diez cuerpos de agua naturales según el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, la información proporcionada fue cotejada bajo inspección en campo.

Luego de la revisión detallada del informe de inspección ocular presentado por la Dirección Regional de Bocas del Toro, Sección de Seguridad Hídrica, el cual incluye la señalización adecuada mediante fotografía de las estructuras que contemplan la línea de conducción, así como la ubicación geográfica de cada punto mediante coordenadas, se establece que:

En cada una de las diez (10) fuentes hídricas inspeccionadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, la construcción de las estructuras destinadas a sostener las líneas de conducción de agua potable no presenta impactos directos ni considerables sobre dichas fuentes hídricas. Esta evaluación se sustenta en la documentación técnica revisada y el análisis de campo llevado a cabo por el equipo competente.

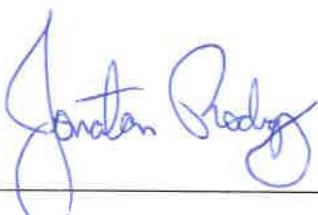
Sin perjuicio de lo anterior, se establece que el promotor del proyecto deberá, en todo momento, cumplir con las recomendaciones técnicas señaladas en el presente informe, a fin de asegurar la protección efectiva de los recursos hídricos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

5. CONCLUSIONES:

- ✓ El proyecto contempla la instalación de cruces aéreos de las líneas de conducción de agua potable sin intervención directa en los cauces superficiales. Aunque esta estrategia minimiza impactos físicos directos en el flujo del agua, es necesario garantizar que la instalación y mantenimiento de estas estructuras no generen contaminación a la fuente hídrica y recurso suelo por materiales de construcción o residuos operativos.

6. RECOMENDACIONES:

- ✓ Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009**, “Por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelos para diversos usos”.
- ✓ Se le reitera al promotor hacer uso del Plan de Manejo Ambiental fundamental para el cumplimiento de estrategias efectivas de mitigación de impactos a los cuerpos de agua circundantes al momento de establecer las líneas de conducción en las estructuras.
- ✓ En todo momento el proyecto debe contar con protocolos de control de erosión del suelo y contaminación de los cuerpos de agua que pueden estar expuesto al derrame de combustibles y aceites durante la operación, abastecimiento o mantenimiento de los equipos, por lo que también es necesario garantizar que la instalación y mantenimiento de las líneas de conducción de agua potable de estas estructuras no generen contaminación por materiales propios de esta obra.
- ✓ El promotor debe cumplir con todos los compromisos descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, además de cumplir con todas las normas ambientales establecidas en la República de Panamá, referente a este estudio.

Elaborado por:	Visto bueno
	
RICHEL CÉSAR Técnica en Conservación de Suelos.	JONATHAN RODRÍGUEZ Jefe Encargado del Departamento de Conservación de Suelos.